En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 24 de marzo de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

csv: 253119617121399782299074

Resolución de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4313394)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 21 de marzo de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

csv: 253119617121399782299074

Datos básicos del título

Título:	Máster Universitario en Ciencias Aplicadas a la Prevención y Readaptación Funcional de Lesiones Deportivas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
Universidad:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:Sede La Inmaculada (Torrent)		
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud		
Créditos:	60	*Nº plazas:*	15
Número de RUCT:	4313394	*Fecha verificación:*	

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1)	Satisfactoria
Información y transparencia (Criterio 2)	Satisfactoria
Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)	Adecuada
Personal académico (Criterio 4)	Adecuada
Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)	Satisfactoria
Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)	Satisfactoria
Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

El Título objeto de este informe puede considerarse consolidado. El Plan de Estudios se ha establecido según lo descrito en la memoria de verificación, si bien se han ido haciendo modificaciones atendiendo al informe de seguimiento: tasas PDI, procesos de mecanismos de coordinación, centros de prácticas y movilidad. Igualmente se ha introducido mayor información y transparencia.
Existe una buena gestión y organización el titulo.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

La información relativa al título está disponible en la página web para todos los colectivos de interés. En el epígrafe EEES se encuentra la memoria del título, los informes de verificación, autorización y seguimiento realizados por ANECA y AVAP, así como el enlace de registro del título. También es fácilmente accesible la información relativa al SGIC y a los indicadores del título.
Respecto a los nuevos estudiantes, en los epígrafes Titulación y Acceso al Título, se encuentra la información relativa a perfil de acceso y admisión, que es clara, así como el plan de estudios y su distribución a lo largo del título. También está desarrollado el perfil de egreso y las competencias que adquirirá el estudiante durante su formación distribuidas por asignaturas. La página de la universidad dispone de un servicio de atención a la discapacidad.
Por último, los estudiantes una vez matriculados tienen acceso a los horarios, aulas, calendario de exámenes de una manera sencilla y clara a través de la misma página web en el epígrafe Plan de Estudios. Las guías docentes son completas y contienen el temario de la asignatura, desglosado, con las competencias, actividades formativas y sistema de evaluación desglosadas o en porcentajes. Éstas también cuentan con bibliografía. Y las guías docentes también están disponibles en inglés.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

El SGIC está implantado aunque no completamente desplegado en la UCV, la oficina de calidad cuenta con dos técnicos de calidad y un miembro de PDI en cada centro. La oficina realiza encuestas de manera periódica a los estudiantes con una reducida participación, lo que conlleva resultados poco significativos. En el caso de los profesores, las encuestas comenzaron a realizarse en el curso 2014/2015. Los datos obtenidos se encuentran disponibles en las páginas de las titulaciones, sin embargo, no se han realizado planes de mejora basados en los análisis de dichos resultados ni planes de acción para mejorar la respuesta a las encuestas, aunque se ha manifestado durante la visita la intención de habilitar tiempo específico durante las clases para la realización de las encuestas por parte de los alumnos, que hasta el momento lo hacen de manera voluntaria en la aplicación web de la universidad.
Las encuestas de los grupos de interés son exclusivamente sobre la satisfacción de estudiantes, tutores y PDI sobre las prácticas, pero con tamaños muestrales de 2, 2 y 1 personas, respectivamente. No hay más información ni sobre otros aspectos necesarios, ni de otros grupos de interés, con lo cual el SGIC ni recoge de manera sistemática información de resultados relevantes, ni por lo tanto permite realizar un seguimiento adecuado del título para garantizar su mejora continua.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

La trayectoria profesional, capacidad docente, calidad de las publicaciones científicas y capacidad de captación de financiación competitiva es aceptable entre el PDI de la titulación. Por lo tanto, la estructura de la plantilla del profesorado es suficiente para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro. Sin embargo, la tasa de PDI doctor ha disminuido tras el último informe de seguimiento, que calificaba como aceptable (59% a 50% en el curso 2014-15), pero debía mejorarse, y también la de PDI a tiempo completo (40% a 36% en el curso 14-15). Por lo tanto es necesario, seguir impulsando políticas internas que favorezcan el incremento de PDI a tiempo completo vinculado a la titulación, aun teniendo en cuenta la coyuntura económica actual o el perfil profesionalizador del Máster. De igual modo se debe apostar por la calidad del personal académico mediante el aumento de PDI acreditado, con reconocimiento de actividad investigadora y docente. El profesorado dispone de soporte a su formación y actividad como docentes. Cuenta con la Unidad de Formación e Innovación Docente dicha unidad proporciona actividades formativas para el profesorado a través de cursos y talleres, de jornadas temáticas o de formación a medida. A su vez fomenta la innovación a través de convocatorias para proyectos de innovación docente y proporciona recursos de apoyo a la docencia. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

El personal de apoyo es el que se indica en la memoria y es adecuado. La formación y actualización del personal de apoyo está contemplado a través del SGIC.
Las infraestructuras y recursos materiales son adecuados y suficientes, contando para ello también con los recursos tecnológicos suficientes.
La titulación cuenta con servicios de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad. Los informes de verificación, autorización y seguimiento de la titulación no contienen recomendaciones adicionales respecto a estos aspectos. No existen recomendaciones actualmente.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación son adecuados y se ajustan a los resultados de aprendizaje previstos.
Los resultados de aprendizaje alcanzados se adecuan a los objetivos del programa formativo y a su nivel del MECES.
Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

La evolución de los principales datos e indicadores del título son satisfactorios, siendo adecuado a su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
La información disponible en la evidencia T4 sobre la satisfacción de estudiantes con el profesorado es buena y del profesorado con el título, aunque se desconoce el tamaño muestral de dichas encuestas. Cuando se analizan los resultados de encuestas incluidas en la página web del título se comprueba que solamente hay encuestas de satisfacción de estudiantes, de tutores y PDI con las prácticas, pero con un tamaño muestral de 2, 2 y 1 personas, lo cual hace muy complicado realizar una evaluación de resultados. No existe información sobre la satisfacción de egresados y empleadores, ni de ninguno de los agentes implicados con los recursos del título.
Es importante mejorar y detallar la recogida de información sobre todos estos aspectos que permitan un análisis de la evolución de los indicadores del título, así como aumentar el tamaño muestral de las encuestas de los agentes implicados.

Revisadas detalladamente las alegaciones se insiste en las recomendaciones indicadas anteriormente, y se valoran positivamente las propuestas de mejora.